

INFORME EN RELACION AL CONFLICTO EN LOS COMEDORES ESCOLARES

1.- Introducción.

El objetivo de este informe es el de poner en conocimiento de las AMPAS la información que BIGE Gurasoen Elkarteá posee en relación a la negociación del convenio colectivo de las trabajadoras de los comedores escolares, negociación que continúa sin lograr un acuerdo, lo que está motivando una situación de conflicto que se ha traducido en la convocatoria de más de 21 jornadas de huelga a lo largo de los tres últimos cursos escolares.

La información que se transmite en este informe está recogida de las manifestaciones públicas realizadas por las dos partes en conflicto (sindicatos y empresas concesionarias del servicio) además de otros entes relacionados con el mismo, como son el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y la Confederación de padres y madres EHIGE, que ha participado de manera directa en la negociación de algunos aspectos relacionados con la mejora en la calidad del servicio.

Aún siendo conscientes de que la información recogida en relación a un mismo aspecto es interpretada de manera diferente por las partes que están en conflicto, hemos pretendido recoger estas informaciones con la mayor objetividad posible.

2.- Breve repaso a la evolución del convenio colectivo.

Hasta el año 2003 las condiciones laborales de las trabajadoras de los comedores escolares estaban reguladas por el Convenio de Hostelería. En Agosto del año 2003 el Boletín Oficial del País Vasco publica el Convenio Colectivo de “Empresas de colectividades en comedores escolares de Gestión Directa dependientes del Departamento de Educación”. Las principales características de este convenio, que mejoraba sustancialmente las condiciones del anterior convenio de Hostelería, eran las siguientes:

- Vigencia desde el 1 de enero de 2003 hasta el 30 de junio de 2008
- Llegar a la jornada laboral de 1.592 horas en el curso 2007/08.
- Homologación salarial: aplicar una fórmula de homologación con el objetivo de alcanzar en el curso 2007/2008 una homologación salarial con los trabajadores del Departamento de Educación, homologación del 100% salarial en la categoría profesional de cocinero y del 95% en el resto.
- Formación laboral: los cursos precisos para la formación de las trabajadoras en las empresas, cursos que se consideraban prioritarios para la realización de los servicios, donde podrían tener cabida los de euskaldunización, no fueron considerados remunerados y deberían realizarse, salvo pacto en contrario, fuera del horario lectivo.

A lo largo del período de aplicación del convenio (2003-2008) no se produjo ninguna incidencia reseñable, por lo que no se produjo ningún conflicto laboral.

3.- Negociación del nuevo Convenio Colectivo

Finalizada la vigencia del convenio colectivo (junio de 2008), los sindicatos inician con las empresas las negociaciones del nuevo convenio. La primera discrepancia se produce a la hora de valorar si con la aplicación del anterior convenio se había producido la homologación acordada del 95% con los trabajadores del Departamento de Educación, ya que los sindicatos entienden que únicamente se había conseguido el 93% de homologación,

entendiendo las empresas que esa homologación era la acordada del 95%. Esta diferencia de criterios se trasladó a la justicia laboral, y hasta donde nosotros sabemos todavía está por resolver.

Además de esta discrepancia puntual, los sindicatos plantean una tabla de reivindicaciones que no es aceptada por las empresas, por lo que, tras varios meses de negociaciones se convocan las dos primeras jornadas de huelga los días 21 y 23 de abril de 2009. Del comunicado que los sindicatos envían a las AMPAS para justificar esta convocatoria de huelga, extraemos las reivindicaciones que planteaban:

- *Aumento de jornada (para mejorar las exigencias de los centros y familias).*
- *Cursos de formación (para la mejora continua en la profesionalidad de nuestro colectivo).*
- *Revisión de los ratios (para un servicio de calidad, porque entendemos que las niñas y niños no son números).*
- *Condiciones laborales (porque entendemos que la mejora de las condiciones socio-laborales responde a la responsabilidad que asumimos día a día).*

A la vista de estas reivindicaciones, y aún teniendo claro que la negociación del convenio correspondía a los sindicatos y empresas, las Federaciones de AMPAS, representadas en la Confederación EHIGE, planteamos a las partes implicadas nuestra disposición a colaborar en la negociación de aquellos aspectos que entendíamos podían suponer una mejora en el servicio de comedor (aumento de jornada, formación, ratios), dejando asimismo claro que la negociación de las condiciones laborales correspondía exclusivamente a las partes laboral y empresarial.

A lo largo de estos dos últimos años se han producido numerosas reuniones entre las dos partes implicadas, propuestas, principios de acuerdo... que sin embargo no han evitado que el conflicto continúe vigente, como lo demuestra las más de veinte jornadas de huelga realizadas estos dos últimos cursos. Por ello vamos a tratar de exponer, de forma resumida, cual ha sido el proceso de negociación y donde nos encontramos.

3.1 Aumento de jornada

Desde la Confederación EHIGE se valoraba como necesario un aumento de la jornada laboral de las trabajadoras para hacer frente a labores que entendíamos importantes en el funcionamiento del comedor: reuniones de coordinación, redacción de informe, reuniones con la Comisión de Comedor...

En este sentido, a lo largo del curso 2009-2010, negociamos con el Departamento de Educación la manera de abordar esta cuestión y su financiación. Finalmente en mayo de 2010 llegamos al acuerdo de un aumento de 18 horas **anuales voluntarias** a partir del curso 2010-2011, financiando su coste con un incremento en el precio del menú diario de 0,30 céntimos, siendo las funciones asignadas a estas horas las siguientes: reuniones de coordinación, colaboración en el desarrollo de las actividades programadas para el período posterior a la hora de la comida, facilitar datos para que la persona responsable elabore informes y reuniones en el marco de la Comisión de Comedor. La distribución y control de estas horas sería competencia de la Dirección del Centro, o en su caso, del responsable del comedor. A fin de curso realizaríamos una valoración del resultado de las 18 horas para analizar mejoras,

Este aumento de 18 horas, que desde nuestro punto de vista pretendía recoger no solo la petición de las familias sino también la petición sindical de aumento de jornada, ha sido, sin embargo, duramente criticada por los sindicatos, llegando a acusar públicamente a la Confederación EHIGE de orquestar un engaño, en complicidad con el Gobierno Vasco, afirmando que las únicas beneficiadas han sido las empresas adjudicatarias del servicio. Desde su punto de vista la aplicación real en los centros de estas 18 horas está siendo bastante desigual e incluso se están dedicando estas horas a funciones diferentes a las acordadas inicialmente.

Ante estas acusaciones, y sin ánimo de querer mantener ninguna polémica pública con los sindicatos, les hemos trasladado que siempre hemos estado de acuerdo en que esas 18 horas se incorporen al convenio colectivo, pero que como saben no podemos entrar a negociar el convenio, y garantizando que quede constancia escrita de las funciones a realizar en esas horas. Ya que lo que no estamos dispuestos a aceptar, es incorporar esas horas al cómputo anual y luego aplicarlo en cada jornada laboral, con lo que la jornada diaria aumentaría en, por ejemplo, 5 minutos. Pensamos que lo que mejor responde a esa propuesta es nuestro planteamiento de las 18 horas anuales administradas y coordinadas por los responsables del comedor escolar. Otra cuestión es que estas 18 horas puedan resultar insuficientes y haya que intentar conseguir más. Pero la crítica sindical no ha ido, en absoluto en este sentido, sino en el de denunciar públicamente la forma en que se ha negociado el acuerdo entre EHIGE y el Departamento de Educación

En estos momentos tal y como planteamos el año pasado estamos realizando un balance de horas , una valoración económica de la aplicación de este acuerdo con el fin de cuantificar cual ha sido realmente la aportación del Departamento de Educación; así como el beneficio económico obtenido por las empresas por la aplicación de estas 18 horas

Con respecto a esta reivindicación, en el último comunicado enviado a padres y madres por los sindicatos, de cara a la huelga del 14 de abril, se recogía la propuesta de *“Aumento de jornada, para elaborar informes, hablar con los tutores...para todo el colectivo (monitoras y office)”*

3.2 Cursos de Formación

Con respecto a esta reivindicación la única información que tenemos es que las empresas han ofrecido a las trabajadoras seis horas de formación anual. El contenido de esta formación, lo han consensuado con el Departamento de Educación y contemplaría formación en relación a asuntos relacionados con la atención al alumnado: nutrición infantil, dietas, intolerancias y seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales y resolución de conflictos. El coste de este plan de formación correría a cargo íntegramente a cargo de las empresas, que asumen la gestión del mismo y abonarían a las trabajadoras su asistencia.

Por parte de los sindicatos se nos informa que la formación que en realidad se está ofreciendo a las trabajadoras dista mucha de la anunciada, dato éste que tenemos pendiente de contrastar con el Departamento de Educación.

3.3 Revisión de los ratios.

En este apartado desconocemos cual es la propuesta concreta de los sindicatos. Este es uno de los puntos que la Confederación EHIGE recoge entre las propuestas de mejora realizadas al Departamento de Educación y que están pendientes de negociación. Los

datos de que disponemos son los siguientes:

<i>Edad</i>	<i>Ratio máximo actual</i>	<i>Ratio medio curso 2010-2011</i>	<i>Propuesta EHIGE</i>
de 2 años	9 alumnos/as 1 monitor	6.135 alumnos / 801 monitores 8 alumnos/as por monitor	de 2 y 3 años: 6 alumnos/as 1 monitor
de Infantil (3,4,5 años)	15 alumnos/as 1 monitor	23.210 alum / 1660 monitores 14 alumnos/as por monitor	de 4 y 5 años: 12 alumnos/as 1 monitor
de Primaria	37 alumnos/as 1 monitor	42.910 alum/ 1509 monitores 29 alumnos/as por monitor	25 alumnos/as 1 monitor
de ESO	45 alumnos/as 1 monitor	17.132 alum / 480 monitores: 36 alumnos/as por monitor	30 alumnos/as 1 monitor

En el último comunicado de los sindicatos, abril de 2011, no se menciona explícitamente esta reivindicación.

3.4 Condiciones laborales.

Este apartado está referido principalmente a la reivindicación salarial con la exigencia de la equiparación salarial con los trabajadores laborales no docentes del Departamento de Educación. Este es un punto complejo de explicar, ya que se entremezclan aspectos recogidos en convenios diferentes y que se han ido modificando a lo largo del tiempo.

Como hemos comentado anteriormente, a la finalización de la vigencia del convenio colectivo, junio de 2008, la homologación salarial era del 95% según las empresas y del 93% según los sindicatos y referida a la categoría profesional de cocinero, ya que ésta era la única que el año 2003 recogía el convenio de trabajadores del Gobierno Vasco. Posteriormente éste convenio es modificado y el año 2008 incorpora una nueva categoría profesional denominada "personal de cocina". En estos momentos entendemos la exigencia sindical es de conseguir el 100% de esta equiparación con esta categoría de "personal de cocina".

A la hora de valorar esta petición sindical se nos plantean dos cuestiones previas:

1.- En la clasificación de personal laboral no docente del Departamento de Educación no se recoge la categoría de "Personal de comedor y vigilancia" (denominación que en las posteriores actualizaciones del convenio se cita como "Auxiliar y Monitor") que es la categoría profesional de la mayoría de las trabajadoras de las empresas subcontratadas. Las funciones de este personal (auxiliar y monitor) son: *"Tareas de atención, vigilancia y cuidado del alumnado en el comedor y en los períodos de descanso, tanto antes como después de la comida. Servir y recoger la comida en las mesas y colaborar en las labores de limpieza del mobiliario e instalaciones del comedor"*. Por la información de que disponemos la exigencia de equiparación estaría referida a la categoría profesional de "Personal de Cocina" que recoge el convenio de los trabajadores laborales no docentes del

Gobierno Vasco. Las funciones de este personal son las siguientes: *“realizar labores de office en centros de comida transportada, encargándose de la preparación última de la comida – procediendo a calentarla, presentarla y llevarla hasta el comedor-, de la limpieza de los utensilios de cocina y comedor, así como de la limpieza y puesta a punto de las instalaciones de cocina y comedor”*.

La postura del Departamento de Educación es que se trata de categorías profesionales diferentes y que no procede la equiparación del 100%.

2.- Al margen de la posible diferenciación de categorías profesionales, en el seno de las AMPAS existe un debate sobre si a la vista de las diferentes vías de acceder al puesto de trabajo (mediante concurso público en el caso de los trabajadores del Gobierno Vasco, o simple selección de personal por parte de las empresas) es procedente la homologación solicitada. Existen padres y madres que opinan que “a igual trabajo igual salario” y otros que opinan que dadas las características diferentes del tipo de trabajador no procede la plena homologación.

Como dato comparativo indicar que el sueldo anual bruto en el año 2008 de una trabajadora del Departamento con la categoría de personal de cocina era de 21.671,10 euros (13,32 euros/hora); y el de una trabajadora de empresa subcontratada con la categoría de “auxiliar y monitor” era de 18.672,73 (12,40 euros/hora); es decir un 7,5% inferior.

No obstante, y al margen del debate suscitado en las AMPAS sobre si procede o no la plena equiparación, entendemos que la negociación en este aspecto corresponde exclusivamente a los sindicatos y a las empresas empleadoras, aunque consideramos que el Departamento de Educación también debería de ser parte implicada, ya que cualquier propuesta de equiparación debería de ser consensuada con el Departamento, que en definitiva es quién contrata a las empresas y financia la parte más importante del servicio de comedor escolar.

A lo largo de los dos años en que han estado negociando los sindicatos y las empresas ha habido diferentes propuestas, contrapropuestas, acercamientos y alejamientos en las posturas de ambas partes. Al parecer, y ante la falta de acuerdo con los sindicatos, posteriormente la oferta de las empresas fue retirada, pasando a ofrecer en sucesivas reuniones un incremento salarial inferior.

En el último comunicado de los sindicatos, abril de 2011, los términos en que se recogía esta reivindicación eran *“Equiparación salarial con el personal del Departamento”*.

Esta es, en resumen, la información que tenemos en BIGE y que trasladamos al conjunto de las AMPAS. Entendemos que a la hora de valorar el conflicto de los comedores escolares es importante disponer de la máxima información posible. Pero también somos conscientes de que, al no ser nosotros agentes directos en la negociación, probablemente no tengamos acceso a toda la información y que incluso algunas de las informaciones aportadas en este informe no tengan el contraste suficiente de las partes en conflicto. Pero entendemos que, aún con estas limitaciones, era importante transmitirla.

Bilbao 12 de mayo de 2011

